



Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT. 2024

No. 279-2024-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DCT) N° 1-0/131, de fecha 09 de agosto de 2024, la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, la realización del "Panel Intersesional 2024-2025", organizado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CSTD, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas, que se realizará los días 21 y 22 de octubre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el referido evento es una ocasión oportuna para realizar un intercambio de experiencias y mejores prácticas con otros países sobre iniciativas que fortalezcan sus capacidades digitales y promuevan economías más inclusivas y equitativas; asimismo, se abordarán temas que son de gran importancia para el desarrollo sostenible y la transformación digital, que están vinculados, entre otros, a los avances en la implementación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (WSIS, por sus siglas en inglés) y el proceso WSIS+20; a la diversificación de las economías en un mundo digitalizado; a la gobernanza global de datos y la inteligencia artificial; y a la evaluación tecnológica en el contexto del desarrollo sostenible;

Que, además, los participantes del "Panel Intersesional 2024-2025" han sido invitados al Taller de lecciones aprendidas del proyecto piloto "Evaluación de Tecnologías en África", de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), a realizarse el 23 de octubre de 2024 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; el cual tiene como objetivo principal permitir que los participantes compartan experiencias y lecciones derivadas de la implementación de evaluaciones nacionales de tecnologías en los países de Sudáfrica, Seychelles y Zambia;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía;

Que, el artículo 82 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es la unidad orgánica de línea responsable de formular propuestas de políticas nacionales y sectoriales, estrategias y planes nacionales; así como, de elaborar normas técnicas, directivas, lineamientos, modelos, metodologías, procedimientos, protocolos, instrumentos, técnicas, estándares y demás instrumentos en materia de gobierno digital, transformación digital y confianza digital;



Que, asimismo, en dicho artículo se señala que la citada Subsecretaría se encarga de coordinar las relaciones con los actores estratégicos del sector público, sector privado, la sociedad civil organizada, la academia, los ciudadanos y con organismos internacionales, para optimizar la gestión y ejecutar acciones de desarrollo, intercambio y fortalecimiento de conocimientos y capacidades a nivel nacional e internacional, en las materias de competencia de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, en ese sentido, la participación de un representante de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en los mencionados eventos permitirá fortalecer el Sistema Nacional de Transformación Digital; conocer prácticas que puedan mejorar la ciudadanía digital y la promoción del uso efectivo de tecnologías digitales; asimismo, las recomendaciones que se obtengan en el "Panel Intersesional 2024-2025" serán de utilidad para la formulación de políticas públicas en áreas como identidad digital, ciberseguridad y servicios digitales;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora GIANNINA PATRICIA GAMIO FRANCO DE TABOADA, Subsecretaria I de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 24 de octubre de 2024, para participar en los eventos antes señalados;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la CSTD;

Que, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora GIANNINA PATRICIA GAMIO FRANCO DE TABOADA, Subsecretaria I de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 24 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

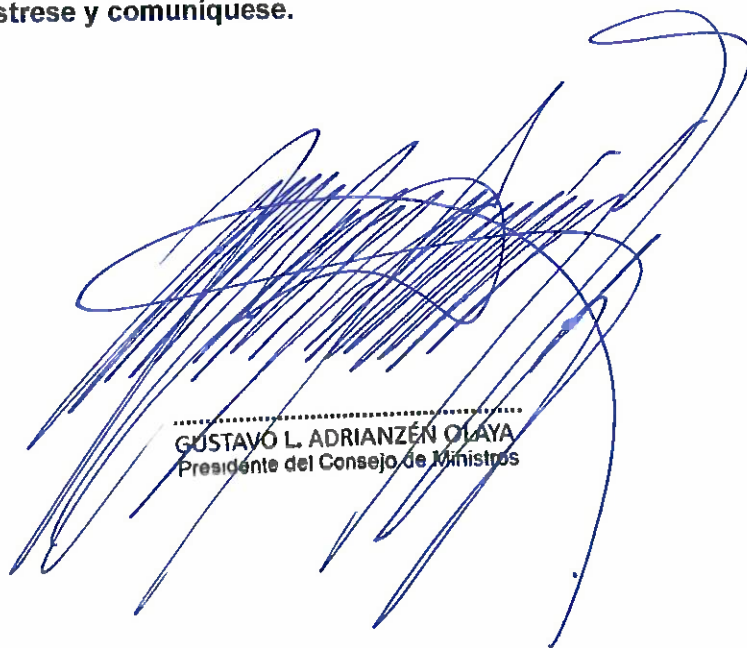




Resolución Ministerial

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



.....
GUSTAVO L. ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros



